

DOCUMENTO PARA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

PRESENTACIÓN

La Comisión Colombiana del Océano a través de la Secretaria Ejecutiva, está encargada de direccionar la participación activa en materia de investigación de Colombia en el continente blanco, razón por la cual la formulación de proyectos de acuerdo con las áreas temáticas, líneas y sublíneas de investigación contenidas en la Agenda Científica Antártica de Colombia 2014 – 2035 es una de las prioridades, con el fin de alcanzar en el menor tiempo posible el estatus de miembro consultivo del Sistema del Tratado Antártico.

DEFINICIÓN

Por convocatoria de proyectos de investigación, se entiende la invitación que hace la Secretaria Ejecutiva a todas las personas naturales y jurídicas que adelantan proyectos de investigación de acuerdo con las áreas temáticas, líneas y sublíneas de investigación contenidas en la Agenda Científica Antártica de Colombia 2014 – 2035.

OBJETIVO

Seleccionar los proyectos de investigación que podrán adelantarse a través de la “IV Expedición Científica de Colombia a la Antártica” a realizarse durante el Verano Austral 2017 - 2018, que conduzcan a la incorporación de nuevo conocimiento científico, ambiental y logístico - operacional, de manera que sea un proceso constante y dinámico que asegure la presencia de Colombia en la Antártida y sus contribuciones a la humanidad

PARTICIPANTES

Todas las personas naturales y jurídicas que adelanten proyectos de investigación de acuerdo con las áreas temáticas, líneas y sublíneas de investigación contenidas en la Agenda Científica Antártica de Colombia 2014 – 2035.

“Nuestra Gente, Nuestros Mares, Nuestras Costas: Nuestro Compromiso”

Avenida Ciudad de Cali No. 51-66
Oficina 304, Edificio WBC Tel.: (57) (1) 266 4931
Código Postal 111321 – Bogotá D.C. – Colombia
www.cco.gov.co

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Fecha de Apertura	17 de Mayo de 2016
Fecha de Cierre	7 de Noviembre de 2016
Publicación Listado de Proyectos Recibidos	9 de Noviembre de 2016
Contacto del Proceso	jinternacional@cco.gov.co asuntosantarticos@cco.gov.co asuntosantarticos2@cco.gov.co

INDICACIONES GENERALES

Los costos del desarrollo del proyecto de investigación deben ser asumidos en su totalidad por los responsables del proyecto

Los proyectos de investigación que se presenten después de la fecha de cierre de la misma, serán recibidos pero harán parte del banco de proyectos y serán tenidos en cuenta para futuras convocatorias

Para la validación de la recepción de los proyectos de investigación será necesario que el documento o formato PAC sea diligenciado en su totalidad.

PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

1. APERTURA

El día 17 de Mayo de 2016 se da apertura a la convocatoria de proyectos de investigación para la “IV Expedición Científica de Colombia a la Antártica” a desarrollarse durante el Verano Austral 2017-2018.

La difusión de la misma se hará a través de la página oficial de la Comisión Colombiana del Océano, las diferentes redes sociales y el Comité Técnico Nacional de Asuntos Antárticos.

2. ENTREGA PROYECTOS

La entrega de proyectos puede realizarse en forma física en la dirección Avenida Ciudad de Cali No. 51-66-Oficina 304-Edificio WBC, Bogotá D.C. Colombia, y en formato digital a los correos asuntosantarticos@cco.gov.co

“Nuestra Gente, Nuestros Mares, Nuestras Costas: Nuestro Compromiso”

Avenida Ciudad de Cali No. 51-66
Oficina 304, Edificio WBC Tel.: (57) (1) 266 4931
Código Postal 111321 – Bogotá D.C. – Colombia
www.cco.gov.co

– asuntosantarticos2@cco.gov.co como fecha límite para la recepción de los mismos será el 07 de noviembre de 2016.

3. APROBACIÓN

Requisitos

Para la aprobación del proyecto es necesario:

- a. Que cumpla con las especificaciones del formato PAC para formulación de proyectos de Investigación
- b. El proyecto este asociado o enmarcado con las áreas, líneas y sublíneas de investigación de la Agenda Científica Antártica de Colombia 2014 - 2035
- c. Que este de acorde a las áreas temáticas, líneas de acción de las agendas científicas de los países anfitriones, en caso de realizarse en un estación científica o plataforma de investigación extranjera.
- d. Debe tener un concepto favorable por parte del par que evalúa la pertinencia del proyecto
- e. No se recibirán proyectos que no cumplan con los presentes términos de referencia.

4. POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La siguiente política de datos aplica para todos los proyectos realizados en el marco del Programa Antártico Colombiano – PAC y de las Expediciones de Colombia a la Antártida. Y se encuentra acorde al Artículo III literal (c) del Tratado Antártico¹, teniendo en consideración los intereses de la comunidad científica a nivel nacional e internacional. La política establece principios sobre la gestión de la propiedad y derechos de autor de los datos, además garantiza el buen uso de los mismos, su difusión y gestión a largo plazo.

¹ “(c) al intercambio de observaciones y resultados científicos sobre la Antártida, los cuales estarán disponibles libremente.” Secretaría del Tratado Antártico. (1959). TRATADO ANTÁRTICO Obtenido de Sistema del Tratado Antártico: http://www.ats.ag/documents/ats/treaty_original.pdf

“Nuestra Gente, Nuestros Mares, Nuestras Costas: Nuestro Compromiso”

Avenida Ciudad de Cali No. 51-66
Oficina 304, Edificio WBC Tel.: (57) (1) 266 4931
Código Postal 111321 – Bogotá D.C. – Colombia
www.cco.gov.co

Para la presente por “Datos” se entiende:

Cualquier conjunto de observaciones o mediciones registradas por escrito o de forma digital, cuya destinación es la investigación científica, la supervisión o estudio del medio ambiente entre otras actividades; ya sean procesados o sin procesar, sin distinguir su formato. (Fotos, datos batimétricos, derivados genéticos, diarios de campo entre otros)

Muestras científicas y especímenes.

Información de referencia, monitoreo, caracterización y cartografía.

Producción científica derivada del trabajo de campo.

Todos los datos generados y recolectados durante la estadía en la Antártida o provenientes de esta, deben entregarse al PAC al regresar a tierra firme. El PAC se compromete a que esta información se mantendrá en reserva respetando los derechos de propiedad intelectual por un periodo de dos años a partir de la fecha de finalización de la expedición en la que se enmarque el trabajo de recolección de datos. Este periodo permite al expedicionario procesar y hacer uso pleno de la información para la construcción de conocimientos. El periodo de protección obligatoria de la información puede extenderse a un periodo máximo de cinco años a solicitud del investigador, y según la naturaleza, volumen, sensibilidad y razonabilidad del tiempo requerido para el procesamiento de los datos.

Al finalizar el periodo de protección, la información pasará a ser de libre acceso y estará disponible para la comunidad científica nacional e internacional reconociendo los derechos de autor (Nombre del propietario) en cualquier uso de estos en informes, notas, publicaciones científicas entre otros.

Las únicas salvedades al acceso completo, libre y abierto de la información son:

Cuando personas naturales estén involucradas, en ese caso se puede proteger la identidad de los sujetos relacionados.

“Nuestra Gente, Nuestros Mares, Nuestras Costas: Nuestro Compromiso”

Avenida Ciudad de Cali No. 51-66
Oficina 304, Edificio WBC Tel.: (57) (1) 266 4931
Código Postal 111321 – Bogotá D.C. – Colombia
www.cco.gov.co

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Cuando la divulgación de los datos completos pueda ser perjudicial o implicar un riesgo significativo de daño a especies vulnerables o valores naturales, en este caso se pueden mantener en reserva aspectos específicos. Por ejemplo en la protección de especies en peligro de extinción.

En la propuesta del proyecto se debe incluir la descripción de la metodología de recolección de datos y un plan de gestión a largo plazo de los datos recogidos, indicando si se requiere protección extendida para los mismos. Además debe incluir el procesamiento previsto, análisis y control de calidad y en último lugar el producto final de los datos, formato de almacenamiento, protocolos e información relacionada a la publicación y uso posterior.

Todos aquellos que utilizan datos proporcionados por el PAC están obligados a reconocer la fuente de los datos. El PAC se compromete a proteger y almacenar de forma pertinente la información según las condiciones anteriormente mencionadas y las directrices coordinadas con el repositorio del Centro Colombiano de Datos Oceanográficos - CECOLDO - DIMAR.

Es posible que los datos se deban someter a una política de datos adicional. Al desarrollar proyectos en la modalidad de cooperación internacional, el país o instituto antártico cooperante puede exigir al expedicionario someterse a su propia política de datos y propiedad intelectual.

5. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados se publicaran tan pronto se haya realizado la respectiva evaluación de los proyectos, la cual no será más allá del 01 de marzo de 2017 y de manera adicional los proyectos que hayan sido aprobados serán notificados mediante oficio desde la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano, coordinadora del Programa Antártico Colombiano – PAC.

6. INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto será enmarcado durante el Verano Austral 2017-2018.

“Nuestra Gente, Nuestros Mares, Nuestras Costas: Nuestro Compromiso”

Avenida Ciudad de Cali No. 51-66
Oficina 304, Edificio WBC Tel.: (57) (1) 266 4931
Código Postal 111321 – Bogotá D.C. – Colombia
www.cco.gov.co